

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

10154

Propuesta de resolución y Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo sobre la denegación de ayudas económicas del Programa 1: inicio de la actividad, destinados a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, para la anualidad 2022, con la financiación de la Unión Europea - «NextGenerationEU», mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales.

Antecedentes

1. Por Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 29 de diciembre de 2021, se aprobó por el procedimiento de urgencia y como expediente anticipado de gasto, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea - “NextGenerationEU”, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre).

2. De acuerdo con el apartado 1 de la convocatoria, se establecen dos programas:

- Programa 1: ayudas económicas al inicio de la actividad, destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Programa 2: ayudas para la consolidación de nuevas líneas de negocio y cambio de actividad por la transformación productiva hacia una economía verde y digital.

3. De acuerdo con el apartado 4.1A de la convocatoria para el Programa 1 se establecen 2 periodos:

- Para la anualidad 2022. La actividad subvencionable se tiene que realizar entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2022.
- Para la anualidad 2023. La actividad subvencionable se tiene que llevar a cabo entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

4. De acuerdo con el apartado 9.1A de la convocatoria, para el Programa 1, el plazo de presentación de las ayudas empezaba día 25 de febrero de 2022 y finalizaba el 31 de mayo del 2022 para la anualidad de 2022. Por lo tanto, las solicitudes de ayudas han entrado dentro de plazo.

5. Los Servicios técnicos de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, instructora del expediente, han examinado las solicitudes y la documentación que consta en los expedientes y han comprobado que, de acuerdo con el apartado 7 y el punto 1.2 del Anexo 1 de la convocatoria de las ayudas, las personas solicitantes que figuran al Anexo 1 adjunto, no cumplen el requisito para ser beneficiarias de las ayudas por los motivos que se indican.

Fundamentos de derecho

1. En cuanto a las competencias para desplegar los programas de apoyo a la ocupación regulados en las disposiciones generales dictadas por el Estado, el Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE núm. 52, de 29 de febrero), por medio del cual estas competencias se transfirieron en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB núm. 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). En su artículo 2 punto 4.d, con relación a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, establece que las competencias de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular son, entre otros, la promoción, desarrollo y dinamización económica;



la financiación y apoyo empresarial; la gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y autoempleo, y la coordinación y gestión de la implantación de un sistema de gestión ética y socialmente responsable con la asunción del Sistema Balear de Responsabilidad Social Corporativa de Empresas.

3. Regulan estas ayudas para el inicio de la actividad destinados a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital (Programa 1):

- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TUS/897/2021, de 19 de agosto, por la cual se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden del Consejero de Trabajo y Formación, de 4 de mayo de 2005, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en materia de Trabajo y Formación (BOIB núm. 73, de 12 de mayo).
- Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 29 de diciembre de 2021, por la cual se aprueba por el procedimiento de urgencia y como expediente anticipado de gasto, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea - "NextGenerationEU", mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre).

4. En cuanto a las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de la subvención del Programa 1 a los interesados que figuran al Anexo 1 adjunto, por los motivos que se indican.
2. Publicar esta Propuesta de Resolución y Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (21 de noviembre de 2022)

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular
Manuel Porras Romero

Conforme con la propuesta dicto Resolución

Palma, en fecha de la firma electrónica (21 de noviembre de 2022)

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular
Manuel Porras Romero
(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB núm. 97/2019)

ANNEXO 1

Expedientes propuestos para denegar la subvención del Programa 1: ayudas económicas al inicio de la actividad, destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, para la anualidad 2022

NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 73/2022	53564987B	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de ocupación al menos desde el día antes del comienzo de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desocupadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de ocupación al menos desde el día antes del comienzo de la actividad».
AUT1 70/2022	43043262G	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 19/2022	43011709F	La persona solicitante no consta de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, previamente a la presentación de la solicitud de la subvención. Según el apartado 1.2.2.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Constar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente previamente a la presentación de la solicitud de subvención».
AUT1 92/2022	45740541G	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 117/2022	41744421L	La persona solicitante ha recibido una ayuda para establecerse como trabajadora o trabajador autónomo en los cuatro años anteriores a la fecha que se subvenciona. Según el Apartado 6.2 de la convocatoria: «Igualmente, quedan excluidas las personas solicitantes a quienes se les haya concedido la ayuda para establecerse como trabajadora o trabajador autónomo en los cuatro años anteriores a la fecha del hecho que se subvenciona».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 161/2022	41514356T	La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los períodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El período de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por períodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».
AUT1 16/2022	41746054L	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».
AUT1 223/2022	Y8143388E	La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los períodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El período de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por períodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».
AUT1 239/2022	43155668D	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 242/2022	Y7022754V	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 112/2022	42196871J	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i> La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i> La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».</i>
AUT1 227/2022	43175593Q	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i>
AUT1 103/2022	43210278V	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i>
AUT1 320/2022	43098397P	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i>
AUT1 184/2022	53597336E	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i> La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».</i>
AUT1 154/2022	41541802F	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i> La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».</i>
AUT1 155/2022	41585395S	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i> La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».</i>



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 221/2022	53435558A	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 272/2022	47108072R	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad». La persona solicitante no consta de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, previamente a la presentación de la solicitud de la subvención. Según el apartado 1.2.2.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Constar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente previamente a la presentación de la solicitud de subvención».
AUT1 307/2022	47433929V	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».
AUT1 124/2022	43107560V	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».
AUT1 164/2022	46762823M	La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los períodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El período de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por períodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».
AUT1 319/2022	41524481M	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».
AUT1 339/2022	78518928X	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 333/2022	43175150X	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 287/2022	43165463Y	La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los periodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El periodo de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por periodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».
AUT1 203/2022	40346953P	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».
AUT1 198/2022	41513351F	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 256/2022	41616137Y	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 323/2022	41695018C	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 83/2022	43121212F	La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los periodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El periodo de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por periodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 200/2022	24256727F	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i>
AUT1 265/2022	05931978W	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».</i>
AUT1 308/2022	18226049K	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i>
AUT1 3/2022	10899423E	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i>
AUT1 262/2022	Y1002402F	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i>
AUT1 23/2022	43182582J	La persona solicitante no consta de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, previamente a la presentación de la solicitud de la subvención. Según el apartado 1.2.2.b) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Constar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente previamente a la presentación de la solicitud de subvención».</i>
AUT1 295/2022	47014455V	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i>
AUT1 229/2022	43207391M	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».</i> La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».</i>
AUT1 188/2022	26858776C	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».</i> La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: <i>«Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».</i>



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 81/2022	43038501G	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 35/2022	X7279364W	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad».
AUT1 30/2022	43122507Z	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 157/2022	X3864985L	La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 331/2022	70241978R	La persona solicitante no tiene su centro de trabajo o no lleva a cabo su actividad en las Islas Baleares. Según el Apartado 4.2: «En cuanto al ámbito territorial, tanto la persona solicitante como su centro de trabajo deben estar domiciliados en las Illes Balears y la actividad debe llevarse a cabo en este mismo ámbito». La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 326/2022	38845564J	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 284/2022	Y3009197Y	La persona solicitante no tiene su centro de trabajo o no lleva a cabo su actividad en las Islas Baleares. Según el Apartado 4.2: «En cuanto al ámbito territorial, tanto la persona solicitante como su centro de trabajo deben estar domiciliados en las Illes Balears y la actividad debe llevarse a cabo en este mismo ámbito». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 282/2022	Y5428327L	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 271/2022	43464998N	La persona solicitante no está al corriente de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: Según el Apartado 7.c) de la convocatoria: «Las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales: [...] c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la comunidad autónoma de las Islas Baleares, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, antes de la propuesta de resolución». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 251/2022	43111537S	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 222/2022	42989278R	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad». La persona solicitante no consta de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, previamente a la presentación de la solicitud de la subvención. Según el apartado 1.2.2.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Constar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente previamente a la presentación de la solicitud de subvención». La persona solicitante no está al corriente de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: Según el Apartado 7.c) de la convocatoria: «Las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales: [...] c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la comunidad autónoma de las Islas Baleares, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, antes de la propuesta de resolución».
AUT1 218/2022	41492947G	La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los periodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El periodo de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por periodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 148/2022	X7299734V	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 146/2022	43093544P	La persona solicitante no está al corriente de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: Según el Apartado 7.c) de la convocatoria: «Las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales: [...] c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la comunidad autónoma de las Islas Baleares, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, antes de la propuesta de resolución». La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 142/2022	74511217A	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 136/2022	43207661E	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria».
AUT1 127/2022	41743847C	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no ha cumplido la obligación de mantener su actividad empresarial y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante los periodos mínimos establecidos en la convocatoria. Según el apartado 1.5 del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: a) Desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos dos años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente. El periodo de dos años de obligación de mantenimiento de la actividad y el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o equivalente podrá efectuarse de forma no continuada, siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por periodos mínimos de cuatro meses, dentro de un máximo de cuatro años consecutivos».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 115/2022	43048480R	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad</i>». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</i>».
AUT1 97/2022	43142500C	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad</i>». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</i>».
AUT1 96/2022	03924551S	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad</i>». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</i>». La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año.</i>».
AUT1 88/2022	Y3768743T	La persona solicitante no está al corriente de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria/la Seguridad Social/la Agencia Tributaria de las Islas Baleares: Según el Apartado 7.c) de la convocatoria: «<i>Las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales: [...] c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la comunidad autónoma de las Islas Baleares, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, antes de la propuesta de resolución</i>». La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año.</i>».
AUT1 77/2022	71518274G	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad</i>». La persona solicitante no consta de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «<i>Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</i>».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DE DENAGACIÓN
AUT1 50/2022	Y7606535N	La persona solicitante no consta de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Según el Apartado 1.2.2.c) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] c) Constar de alta en el Impuesto de actividades Económicas». La persona solicitante no ha cursado la formación on line del IDI. Según el Apartado 1.2.2.d) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de los requisitos generales establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria, las personas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos: [...] d) Además, previamente a la presentación de la solicitud, la persona solicitante debe realizar la formación online diseñada por el Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI Balears)».
AUT1 33/2022	Y8750300X	La persona solicitante no consta inscrita en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del inicio de la actividad. Según el apartado 1.2.1.a) del Anexo 1 de la convocatoria: «pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del servicio público de empleo al menos desde el día antes del comienzo del actividad». La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 25/2022	49055858D	La persona solicitante ha simultaneado la actividad empresarial con una actividad por cuenta ajena. Según el Apartado 1.5.b) del Anexo 1 de la convocatoria: «Además de las obligaciones generales previstas en el apartado decimosexto, las personas beneficiarias de este Programa también tienen las siguientes obligaciones: [...] b) No simultanear la actividad empresarial con ninguna otra actividad por cuenta ajena desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, durante al menos un año».
AUT1 362/2022	43185993C	La persona solicitante no ha obtenido una valoración técnica positiva de su plan de empresa. Según el Apartado 1.2.2.e) del Anexo 1 de la convocatoria: «La valoración negativa del plan de empresa presentado implica igualmente la denegación de las ayudas».